



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE**

**8778**

#### ***Avocación de la competencia para la gestión del proceso selectivo de la categoría de policía de los Cuerpos de la Policía Local***

El Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, reunido en sesión extraordinaria urgente de fecha 14 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

#### **«AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL»**

VISTO el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre de fecha 14 de septiembre de 2022, por el cual se aprobó delegar la gestión del proceso selectivo de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local en favor de la consejera competente en materia de coordinación de policías locales, mediante la Escuela Balear de Administración Pública,

VISTA la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad de 29 de septiembre de 2022 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcúdia, Algaida, Andraitx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consejo, es Mercadal, Estellencs, Felanitx, Formentera, Inca, Lloret de Vistalegre, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera (BOIB 128 de 1 de octubre de 2022), dado que el Ayuntamiento no está de acuerdo con determinadas aspectos de las bases y considera que podría perjudicar los intereses del propio ayuntamiento.

Por todo ello, en virtud del que se dispone en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propongo al pleno de la corporación la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Reclamar la competencia asumida por la Escuela Balear de Administración Pública, en virtud del Acuerdo del Pleno de delegación de competencias de fecha 14 de septiembre de 2022, para la gestión unificada del proceso selectivo de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local en conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.** Asumir por parte del Ayuntamiento de Lloret la competencia para llevar a cabo la tramitación del procedimiento relativo al proceso selectivo para la estabilización de la plaza de agente de policía local en virtud de los artículos 25.2 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, del artículo 29.2 j) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y en conformidad con el artículo 30.1 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que haga efecto desde el día de su firma, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** Comunicar el presente acuerdo en la Escuela Balear de Administración Pública, para su conocimientos y efectos oportunos. »

Lloret de Vistalegre a fecha de firma electrónica (17 de octubre de 2022)

**El alcalde**  
Antoni Bennàsar Pol

